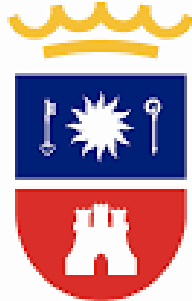




Ayuntamiento de Telde



Ayuntamiento de Telde

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PERIODO 2025-2027



Ayuntamiento de Telde

ÍNDICE

1.- Preámbulo	3
1.1.- Situación Actual	4
2.- Régimen Jurídico	5
2.1.- Principios Generales	6
2.2.- Ámbito subjetivo y temporal	7
2.3.- Contenido del Plan	8
2.4.- Competencia para su aprobación	9
3.- Objetivos generales del Plan	9
4.- Ámbito de aplicación	10
5.- Vigencia y seguimiento	11
6.- Líneas Estratégicas de Actuación	11
6.1.- Beneficiarios	12
6.2.- Procedimiento de concesión	12
7.- Efectos, Plazos para su concesión, Costes Previsibles y Financiación	13
7.1.- Efectos	13
7.2.- Plazos para su concesión	13
7.3.- Costes previsibles	14
8.- Control y Seguimiento. Transparencia del Plan	14
8.1.- Control y seguimiento	16
8.2.- Transparencia	17
Anexo I – Líneas de Subvención	18
Disposición derogatoria	76



Ayuntamiento de Telde

1.- PREÁMBULO

En la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se establece que una parte significativa de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de ayudas y subvenciones. El objetivo es ofrecer una respuesta efectiva a las diversas demandas socio-económicas de personas y entidades, tanto públicas como privadas, mediante medidas de apoyo financiero. Desde una perspectiva económica, las subvenciones representan una forma importante de gasto público, por lo que deben alinearse con las directrices de la política presupuestaria, guiadas por criterios de estabilidad y crecimiento económico.

Uno de los principios fundamentales que rige la LGS, también presente en la normativa sobre estabilidad presupuestaria, es el principio de transparencia. Para ello, las Administraciones están obligadas a hacer públicas las subvenciones que otorgan y a crear una base de datos nacional que contenga información relevante sobre todas las ayudas concedidas. Esta mayor transparencia contribuye directamente a mejorar los niveles necesarios para desarrollar una Gestión 3E (Eficaz, Eficiente y Efectiva) en relación con el gasto público destinado a subvenciones. Tal como se menciona en el preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: “La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Solo cuando la actuación de los responsables públicos está sujeta a escrutinio y los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se gestionan los fondos públicos o bajo qué criterios operan nuestras instituciones, podemos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad crítica y exigente que demanda participación”.

En este contexto de mejora continua en eficacia, la LGS establece como herramienta clave la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) en cada Administración Pública. Este plan tiene como finalidad vincular los objetivos deseados y sus efectos con los costes previstos y su financiación, asegurando así que las necesidades públicas que se pretenden cubrir mediante subvenciones estén alineadas con los recursos disponibles antes de su concesión. Por lo tanto, el PES debe ser un documento estratégico que contemple las líneas de subvención proyectadas en función de objetivos diseñados estratégicamente relacionados con el ámbito competencial correspondiente.

La propia LGS propone un sistema para el seguimiento mediante el control y evaluación de objetivos. Esto permitirá modificar o sustituir aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel deseado en cuanto a consecución o eficiencia respecto al nivel de recursos invertidos; incluso podría considerarse su eliminación si fuera necesario. Así se configura el Plan Estratégico de Subvenciones como el marco regulador esencial para gestionar la concesión de ayudas en el M.I. Ayuntamiento de Telde, respetando siempre los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.



Ayuntamiento de Telde

1.1.- Situación actual

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Telde para el periodo 2025-2027 se enmarca en un contexto de revitalización y apoyo al tejido socioeconómico de la ciudad. Este plan tiene como objetivo fundamental dar continuidad a los esfuerzos del Ayuntamiento por fomentar el desarrollo local a través de la concesión de subvenciones, que son herramientas clave para impulsar iniciativas que beneficien a entidades públicas.

Durante el periodo 2011-2023, el municipio de Telde enfrentó una notable ausencia de ayudas económicas, lo que generó un impacto significativo en la capacidad de las organizaciones locales para llevar a cabo proyectos y actividades que contribuyeran al bienestar social y económico. Esta falta de apoyo durante más de una década limitó las oportunidades de crecimiento y desarrollo, afectando especialmente a sectores como la cultura, el deporte, la educación y el emprendimiento. Las entidades locales se vieron obligadas a buscar alternativas para financiar sus iniciativas, muchas veces con recursos propios o mediante colaboraciones informales, lo que dificultó su sostenibilidad y expansión.

En 2024, el Ayuntamiento dio un paso decisivo al reactivar su política de subvenciones, proporcionando una inyección económica crucial para diversas entidades del municipio. Esta acción no solo representa un cambio significativo en la estrategia del gobierno local, sino que también responde a una necesidad urgente de revitalizar el tejido social y económico tras años de desatención. Las subvenciones otorgadas han permitido a numerosas organizaciones implementar proyectos innovadores, mejorar sus infraestructuras y ofrecer servicios esenciales a la comunidad.

La reactivación del sistema de subvenciones fue recibida con entusiasmo por parte de las entidades beneficiarias, quienes han expresado su gratitud por el apoyo recibido. Este impulso financiero ha facilitado la realización de actividades que fomentan la cohesión comunitaria y promueven el desarrollo sostenible en Telde. Sin embargo, es importante señalar que este primer paso debe ser consolidado y ampliado en los próximos años para garantizar un impacto duradero.

El Plan Estratégico 2025-2027 se propone no solo continuar con esta línea de apoyo económico, sino también establecer un marco claro y estructurado que permita una gestión eficiente y transparente de las subvenciones. Se busca crear un sistema que no solo responda a las necesidades actuales del tejido socioeconómico local, sino que también anticipe futuros desafíos y oportunidades. Para ello, será fundamental realizar un diagnóstico continuo sobre las necesidades emergentes en diferentes sectores y adaptar las líneas de subvención en consecuencia.

Además, este plan contempla la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto real de las subvenciones otorgadas. La transparencia en la gestión será uno de los pilares fundamentales del nuevo enfoque adoptado por el Ayuntamiento, asegurando así que los recursos públicos se utilicen eficazmente y se rindan cuentas a la ciudadanía sobre su uso.

La situación actual del sistema de subvenciones en Telde refleja un momento complejo pero esperanzador. La reciente reactivación del apoyo económico marca el inicio de una nueva etapa para el municipio, donde se busca fortalecer el tejido socioeconómico mediante políticas inclusivas y efectivas. El Plan Estratégico 2025-2027 se erige como una herramienta esencial para consolidar estos avances y garantizar que Telde siga avanzando hacia un futuro próspero e inclusivo para todos sus habitantes.



Ayuntamiento de Telde

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

I.- La LGS introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la **necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones**, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La justificación de la realización del PES se fundamenta en lo dispuesto, con carácter general, en la LGS y, de forma específica en el mandato establecido en el Artículo 8 de la referida norma, en los Artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante RLGS) y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la LGS se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

II.- El mencionado artículo 8.1 de la LGS establece que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo determina que *“La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:*

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.”*

III.- El citado Artículo 8 de la LGS fue desarrollado por los Artículos 10 al 15 del RLGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático y sin rango normativo, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Es por ello que, el contenido de este plan, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención,



Ayuntamiento de Telde

atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

IV.- Abundando en **la aprobación previa del PES a cualquier subvención pública** de concurrencia competitiva, es necesario añadir que, la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo (Sentencia de 16 de abril de 2013, así como las Sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012), establece que de la redacción del art. 8.1 LGS *“pueden obtenerse, sin esfuerzo dialéctico, dos conclusiones: el Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico”*.

Esta jurisprudencia, fue matizada en lo que respecta a la subvenciones concedidas de forma directa al amparo del art. 22.2 de la LGS, eximiéndose de la obligatoriedad de contemplarse también en el PES las que se conceden a través de este procedimiento extraordinario. Estas subvenciones serán:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Se entiende por subvención prevista nominativamente, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública., no puede negarse que se está ante una oportunidad para que los principios enunciados en esta jurisprudencia, en el precepto legal antes transcrito y, en definitiva, razones de seguridad jurídica, aconsejen la incorporación de estas en el actual documento, sin perjuicio de que razones de emergencia o de otro tipo no consideradas en este puedan permitir reconocimientos de subvenciones ajenas a la presente planificación.

Pese a la matización referida, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios enunciados en esta jurisprudencia, al precepto legal antes transcrito y, en definitiva, por razones de seguridad jurídica, resulta aconsejable la incorporación de estas subvenciones extraordinarias en el PES, sin perjuicio de que razones de emergencia o de otro tipo no consideradas en este puedan permitir reconocimientos de subvenciones ajenas a la presente planificación.



Ayuntamiento de Telde

2.1.- Principios generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

Estos son:

Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, la transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

Principio de libre concurrencia: Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

Principios de transparencia, igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos: Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

Principios de eficacia, eficiencia y efectividad: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

Principio de adecuación a la ley de estabilidad presupuestaria y regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará a los principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Además del desarrollo del principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas

2.2.- Ámbito subjetivo y temporal.

Según los artículos 10.3 y 11 del citado RGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.



Ayuntamiento de Telde

Se aprobará un plan estratégico único para toda la entidad, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Si bien, se podrán aprobar planes estratégicos especiales o sectoriales, de ámbito inferior, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado.

2.3.- Contenido del Plan Estratégico de Subvenciones.

Conforme dispone el artículo 12 del RGS, los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación, en las que deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3. Plazo necesario para su consecución.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Telde

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

2.4.- Competencia para su aprobación y seguimiento.

En relación con la competencia para su aprobación, según disponen la los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Por último, en lo que al seguimiento del plan, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del RLGS, anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, emitiéndose informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, a fin de que la Intervención General Municipal realice el control financiero del PES.

Asimismo, conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

El efectivo establecimiento de las subvenciones en el municipio de Telde, previstas en este Plan Estratégico, tiene como finalidad conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria municipal, por lo que requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las ordenanzas y/o bases reguladoras de su concesión por el Pleno municipal.

Este plan tiene como objetivo el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

En consonancia con dichas premisas, los objetivos generales del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Telde son los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 8.1 de la LGS, elaborando el presente documento con carácter previo al establecimiento de subvenciones.
- Establecer los principios y las bases de ejecución comunes que han de regir los programas de ayuda y subvenciones de este Ayuntamiento durante la vigencia del plan.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con observancia de los principios y valores de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Establecer, con carácter general, el régimen regulador al que habrá de ajustarse la



Ayuntamiento de Telde

concesión y justificación de las subvenciones que se otorguen por este Ayuntamiento durante el periodo de vigencia del presente plan.

- Determinar los objetivos particulares de cada línea de subvención para el ejercicio 2025-2027 que se recogen en el Anexo denominado “Anexo al PES 2025-2027” en el que, clasificadas por los órganos gestores de las subvenciones, para cada una de ellas se especifica:
 - Objetivos estratégicos.
 - Áreas de competencia afectadas
 - Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
 - Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución.
 - Costes Previsibles y fuentes de financiación.
 - Plan de acción. - Régimen de Seguimiento y Evaluación.
 - Régimen / Modalidad de concesión.
 - Beneficiarios / Destinatarios.
 - Previsión de actuaciones para la efectiva igualdad.
 - Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Telde incluye, tanto las subvenciones concedidas directamente por el consistorio a través de sus distintas áreas de gobierno, como aquellas que pudieran ser concedidas y/o gestionadas por las Empresas Públicas, de capital mayoritariamente municipal.

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento, Organismos Autónomos o Empresas Públicas Municipales, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



Ayuntamiento de Telde

5.- VIGENCIA Y SEGUIMIENTO

El presente Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, abarcando el período 2025-2027, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior. No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

No obstante al final del periodo del Plan, se presentará para su dictamen y aprobación, si procede por la Junta de Gobierno Local, de un documento resumen de todas las modificaciones introducidas en el Plan durante el período de vigencia.

6.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las que a continuación se detallan, sintetizadas por Área de Gobierno Municipal.

No obstante, el detalle de cada una de ellas se encuentra anexo como "Fichas de Subvenciones" en el presente Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Empleo

- Línea de subvención por concurrencia competitiva para la implantación y modernización de autónomos/as, PYMES y MicroPYMES en el municipio de Telde.
- Línea de subvención por concurrencia no competitiva para la implantación y modernización de autónomos/as, PYMES y MicroPYMES en el municipio de Telde.

Área de Gobierno de Recursos Humanos

- Línea de subvención por concurrencia competitiva destinada a entidades públicas del municipio para el desarrollo de actividades y programas mediante la Participación Ciudadana.
- Línea de subvención por concurrencia no competitiva destinada a entidades públicas del municipio para el desarrollo de actividades y programas mediante la Participación



Ayuntamiento de Telde

Ciudadana.

Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Ocio y Deportes

- Línea de subvención por concurrencia competitiva destinada a la promoción deportiva en los clubes deportivos federados.
- Línea de subvención por no concurrencia competitiva destinada a la promoción deportiva en los clubes deportivos federados.
- Línea de subvención por concurrencia competitiva destinada a la promoción del deporte individual federado.
- Línea de subvención por concurrencia no competitiva destinada a la promoción del deporte individual federado.
- Línea de subvención por concurrencia competitiva destinada a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales.
- Línea de subvención por concurrencia no competitiva destinada a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales.
- Línea de subvención por concurrencia competitiva destinada al deporte de alto rendimiento.
- Línea de subvención por concurrencia no competitiva destinada al deporte de alto rendimiento.
- Líneas de subvención por concurrencia competitiva destinadas a la realización de eventos y actividades deportivas en el municipio.
- Líneas de subvención por concurrencia no competitiva destinadas a la realización de eventos y actividades deportivas en el municipio.
- Líneas de subvención por concurrencia competitiva destinadas a la realización eventos y fiestas en el municipio.
- Líneas de subvención por concurrencia no competitiva destinadas a la realización eventos y fiestas en el municipio.
- Líneas de subvención por concurrencia competitiva destinada a personajes, artistas y grupos del carnaval.
- Líneas de subvención por concurrencia no competitiva destinada a personajes, artistas y grupos del carnaval.
- Línea de subvención por concurrencia competitiva para la implantación de medidas de control y modernización de de los vehículos de Auto-Taxi, en cuanto a la adquisición de los sistemas de localización y posicionamiento GPS en el municipio de Telde.
- Línea de subvención por concurrencia no competitiva para la implantación de medidas de control y modernización de de los vehículos de Auto-Taxi, en cuanto a la adquisición de los sistemas de localización y posicionamiento GPS en el municipio de Telde

Área de Gobierno Educación, Medio Ambiente y Bienestar Animal

- Líneas de subvenciones por concurrencia competitiva para asociaciones de madres, padres y tutores de alumnas y alumnos de centros de enseñanza de Telde para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares.
- Líneas de subvenciones por concurrencia no competitiva para asociaciones de madres,



Ayuntamiento de Telde

padres y tutores de alumnas y alumnos de centros de enseñanza de Telde para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares.

Área de Gobierno Cultura, Turismo y Servicios

- Línea de subvenciones por concurrencia competitiva destinadas a entidades que promuevan la realización de actividades de actividades y proyectos culturales, de ocio y/o para la promoción de la convivencia democrática, la diversidad, los derechos fundamentales, el voluntariado y la memoria histórica.
- Línea de subvenciones por concurrencia no competitiva destinadas a entidades que promuevan la realización de actividades de actividades y proyectos culturales, de ocio y/o para la promoción de la convivencia democrática, la diversidad, los derechos fundamentales, el voluntariado y la memoria histórica.

Área de Gobierno Cohesión Social, Sector Primario y Playas

- Línea de subvención concurrencia competitiva a proyectos que desarrollen iniciativas sociales de interés público, enmarcadas dentro de la finalidad de los Servicios Sociales municipales.(Desarrollo de Proyectos)
- Línea de subvención concurrencia no competitiva a proyectos que desarrollen iniciativas sociales de interés público, enmarcadas dentro de la finalidad de los Servicios Sociales municipales.(Desarrollo de Proyectos)
- Línea de subvención concurrencia competitiva destinada al desarrollo de itinerarios de inserción socio-laboral para personas en riesgo de exclusión social. (Cáritas y Centro de Día de Baja Exigencia de Jinámar)
- Línea de subvención concurrencia no competitiva destinada al desarrollo de itinerarios de inserción socio-laboral para personas en riesgo de exclusión social.(Cáritas y Centro de Día de Baja Exigencia de Jinámar)
- Línea de subvención de concurrencia no competitiva para la atención de necesidades sociales.(Prestaciones Sociales)
- Línea de subvención por concurrencia competitiva destinadas para el desarrollo de proyectos para la atención a personas con adicciones.(Yrichen)
- Línea de subvención por concurrencia no competitiva destinadas para el desarrollo de proyectos para la atención a personas con adicciones(Yrichen)
- Línea de subvención por concurrencia competitiva destinadas al desarrollo del proyecto de centros de día de atención a menores, personas con discapacidad y mayores.(Aldeas Infantiles)
- Línea de subvención por concurrencia no competitiva destinadas al desarrollo del proyecto de centros de día de atención a menores, personas con discapacidad y mayores.(Aldeas Infantiles)

6.1.- Beneficiarios/as.

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones la/s persona/s o entidad/es que haya de realizar la actividad por la cuál se fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.



Ayuntamiento de Telde

6.2.- Procedimientos de concesión.

El M.I. Ayuntamiento de Telde concederán líneas de ayuda y/o subvenciones, conforme a lo dispuesto en los términos de la normativa vigente, siempre mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que un/a proyecto/actividad pueda ser receptor/a de una línea de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del M.I. Ayuntamiento de Telde, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal. Fomentar una actividad de interés social.
- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
- Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades“

A los efectos de su concesión, se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.

En estos casos, se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, nominativas previstas en el presupuesto o de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas.

En las correspondientes bases de cada línea de subvención, deberá recogerse el procedimiento más adecuado para cada una de las ayudas que se regulen.

7.- EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

7.1.- Efectos.

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a



Ayuntamiento de Telde

los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Por ello, la actividad subvencionadora pretende:

- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que esta propuesta de subvenciones no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

7.2.- Plazos de ejecución.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (*de desarrollo de las actuaciones subvencionadas*) **ANUAL**, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

7.3.- Costes previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la oportuna aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Con carácter general, toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes, en cada caso, quedarán limitados a la cantidad que anualmente se determine y consigne en el presupuesto general del M.I. Ayuntamiento de Telde.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.



Ayuntamiento de Telde

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

7.4.- Financiación.

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, consignado para cada ejercicio en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo y que deberán figurar actualizadas en la base de datos y web municipal www.telde.es

8.- CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

8.1.- Control y seguimiento.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Telde se realizará de forma anual, en dos aspectos:

1º.- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del M.I. Ayuntamiento de Telde, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

2º.- Control y seguimiento del presente Plan Estratégico, que debe ser revisado al objeto de:

- a).- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- b).- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- c).- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Departamentos y Organismos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones (*Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas -o en procedimiento de reintegro / Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución*).

A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

1º.- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.

2º.- Conclusiones y/o valoración global.

3º.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones 2027-2032.

8.2.- Transparencia.

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia, todas las subvenciones concedidas por



Ayuntamiento de Telde

el M.I. Ayuntamiento de Telde, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente y actualizadas, de forma periódica, en la web municipal www.telde.es, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación de la/s persona/s y/o entidad/es receptora/s, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

A tales efectos, el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

9. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO ANTERIOR 2022-2024

El Ayuntamiento de Telde aprobó su primer Plan Estratégico de Subvenciones 2022–2024 como instrumento para dotar de mayor coherencia, eficiencia y planificación a la política municipal de ayudas públicas, estableciendo un marco estratégico alineado con los principios de concurrencia, publicidad, objetividad y eficacia en la gestión de los recursos públicos.

Este plan contemplaba un total de 13 líneas estratégicas agrupadas en torno a distintos sectores y áreas competenciales, con especial énfasis en el régimen de concurrencia competitiva como modelo preferente. No obstante, la evaluación de dicho plan, realizada al cierre del ejercicio 2024, permite constatar que su implementación no se desarrolló de manera uniforme ni generalizada. Las dificultades encontradas fueron de distinta naturaleza: limitaciones administrativas internas, falta de estructura técnica en algunas áreas, desajuste entre los plazos del procedimiento y los calendarios presupuestarios, así como carencias normativas para desplegar las convocatorias con seguridad jurídica.

9.1. Ejecución efectiva y experiencias destacadas

En términos de ejecución, cabe destacar que la línea estratégica 10 (Deportes) fue la que logró una mayor aproximación al modelo previsto en el plan. A través de ella, se desarrollaron convocatorias públicas para subvenciones a clubes deportivos, deportistas individuales y eventos, lo que supuso un paso adelante en cuanto a planificación y apertura del procedimiento. Sin embargo, debido a la acumulación de trámites administrativos y la rigidez temporal, las convocatorias no culminaron con resolución definitiva dentro del ejercicio 2023, viéndose la entidad obligada a desistir formalmente de las mismas.

Como medida correctora, el área de Deportes modificó su estrategia en 2024, recurriendo a la fórmula de las subvenciones nominativas, permitiendo la incorporación de ayudas al Presupuesto General y su posterior concesión directa. Este nuevo esquema permitió que, al menos parcialmente, los fines previstos fueran alcanzados con mayor agilidad.

De manera similar, la línea estratégica 11 (Aldeas Infantiles) fue objeto de modificación durante el ejercicio 2024, pasando al régimen de subvención nominativa incorporada al Presupuesto General. Esta fórmula permitió garantizar la continuidad del apoyo institucional a la entidad, ajustando los procedimientos administrativos a la naturaleza del servicio prestado y asegurando una gestión más eficaz y ágil de los recursos destinados a la atención a la infancia y la adolescencia vulnerable.



Ayuntamiento de Telde

Otra línea estratégica que sí cumplió con sus fines fue la número 13, correspondiente a Servicios Sociales. Esta línea se ejecutó mediante subvenciones nominativas gestionadas por el área correspondiente, canalizando recursos hacia la atención a personas vulnerables y programas de intervención social. Se logró una respuesta eficaz, adaptada a la realidad social del municipio, dando cobertura a necesidades urgentes y estructurales.

Asimismo, en 2024 se incorporó de forma adicional una nueva línea estratégica nominativa destinada al sector del taxi, tramitada por la Concejalía de Transportes. Aunque su aprobación tuvo lugar en el último trimestre del año, lo que impidió su ejecución efectiva en ese ejercicio, se considera una acción relevante en cuanto a planificación sectorial para futuros ejercicios.

9.2. Líneas no ejecutadas y aprendizajes derivados

El resto de las líneas previstas en el Plan Estratégico 2022–2024, entre ellas las relativas a Cultura (Línea 3), Desarrollo Local (Línea 8), Educación (Línea 5), entre otras, no llegaron a implementarse. En algunos casos, como Cultura, se iniciaron contactos sectoriales y recopilación de datos, pero no se culminó en la apertura de convocatorias ni en ejecución presupuestaria. Estas circunstancias evidencian un desfase entre el diseño estratégico inicial y la capacidad real de gestión operativa en determinadas áreas.

Lejos de interpretarse como un fracaso, este resultado ha proporcionado una valiosa experiencia institucional que ha sido aprovechada para rediseñar las líneas del nuevo Plan Estratégico 2025–2027, con un enfoque más realista, escalonado y adecuado a los recursos técnicos disponibles. Se ha identificado la necesidad de combinar de forma inteligente y flexible los modelos de concurrencia competitiva y nominativa, según las particularidades del sector, los destinatarios y la urgencia de las intervenciones.

9.3. Conclusión

En síntesis, el Plan Estratégico 2022–2024 no logró alcanzar sus objetivos generales de implementación plena. Sin embargo, aportó aprendizajes estructurales que hoy permiten al Ayuntamiento de Telde afrontar con mayor madurez y criterio la planificación estratégica de sus subvenciones. El nuevo Plan Estratégico 2025–2027 se concibe como un documento más ajustado a la realidad municipal, con líneas operativas viables, objetivos alcanzables y mecanismos más ágiles, incluyendo la mejora del soporte técnico, la formación del personal implicado y la cooperación interdepartamental.



ANEXO

FICHAS DE SUBVENCIONES

Es importante señalar que las partidas económicas establecidas en cada una de las líneas estratégicas detalladas a continuación son orientativas. Estas cantidades dependerán del presupuesto económico del Ayuntamiento de Telde y de cada Concejalía correspondiente. Por lo tanto, es posible que estas cifras varíen en función de las disponibilidades presupuestarias y de las características específicas de cada convocatoria de subvenciones.



Ayuntamiento de Telde

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO UNO

SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROCURAR EL APOYO A LA IMPLANTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE AUTÓNOMOS/AS, PYMES Y MICROPYMES EN LA CIUDAD DE TELDE

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Línea de subvención para el apoyo y fortalecimiento del tejido socio económico de Telde a través de PYMES y autónomos en actividades comerciales.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL. Ejercicio de las competencias municipales en material de desarrollo local, socio económico y las políticas de empleo y emprendimiento que tengan por objetivo la dinamización comercial de las PYMES y empresarios autónomos destinados a actividades comerciales del municipio de Telde.
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	a) Apoyo y fortalecimiento a PYMES y empresarios/as autónomos/as del municipio de Telde en cuanto al esfuerzo inversor conducentes al desarrollo de la actividad comercial y su mejora competitiva, mediante lo que pudieran considerarse como ayudas a fondo perdido. b) Apoyo a la dinamización del tejido socio económico mediante la organización de eventos que generen ambientes propicios para las compras y sean atracción para el potencial público consumidor. c) Apoyo a las personas potencialmente emprendedoras para su dedicación exclusiva a la generación, análisis y estructuración de ideas e iniciativas empresariales en el municipio de Telde, en el marco de proyectos de sostenibilidad ambiental y la soberanía energética, hídrica y alimentaria. d) Apoyo a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo del municipio de Telde. e) Impulso y fortalecimiento de la competitividad en las microempresas locales, incluso modernización de la estructura productiva local. f) Procurar el incremento de la creación de nuevas empresas en el municipio de Telde, así como manutención de gastos en sus DOS PRIMEROS



Ayuntamiento de Telde

	años de vida.			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.	Partida	2025	2026	2027
	200/4330/47900. Subvenciones a empresas privadas (Programa de apoyo a autónomos)	200.000€	200.000€	200.000€
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.	<p>1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.</p> <p>2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.</p> <p>3.- Solicitantes.</p> <p>4.- Solicitudes y documentación a aportar.</p> <p>5.- Presentación de la documentación.</p> <p>6.- Criterios de valoración.</p> <p>7.- Procedimiento de concesión.</p> <p>8.- Instrucción y resolución.</p> <p>9.- Plazo de resolución y notificación.</p> <p>10.- Reformulación.</p> <p>11.- Renuncia.</p> <p>12.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>13.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación presupuestaria en el ejercicio. - Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente. - Realización de la memoria justificativa. - Firma del convenio. - Entrega de la memoria económica y técnica. 			



Ayuntamiento de Telde

	<ul style="list-style-type: none">- Realización del informe final. CALENDARIO DE ELABORACIÓN: <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.	1º.- Nº. Convocatorias de ayudas cerradas a la fecha de la resolución, en un plazo de TRES MESES desde a la finalización del plazo de solicitud. 2º.- Porcentaje de ejecución del presupuesto. 3º.- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a convenios dirigidos al sector del comercio minorista.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.	Concurrencia competitiva.
9º BENEFICIARIOS/AS	Empresarios/as autónomos/as y PYMES del municipio de Telde, así como asociaciones de empresarios autónomos y/o PYMES que promuevan y estimulen las compras en establecimientos locales.
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO DOS

SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA PROCURAR EL APOYO A LA IMPLANTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE AUTÓNOMOS/AS, PYMES Y MICROPYMES EN LA CIUDAD DE TELDE

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Línea de subvención para el apoyo y fortalecimiento del tejido socio económico de Telde a través de PYMES y autónomos en actividades comerciales.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL. Ejercicio de las competencias municipales en material de desarrollo local, socio económico y las políticas de empleo y emprendimiento que tengan por objetivo la dinamización comercial de las PYMES y empresarios autónomos destinados a actividades comerciales del municipio de Telde.



Ayuntamiento de Telde

3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<p>a) Apoyo y fortalecimiento a PYMES y empresarios/as autónomos/as del municipio de Telde en cuanto al esfuerzo inversor conducentes al desarrollo de la actividad comercial y su mejora competitiva, mediante lo que pudieran considerarse como ayudas a fondo perdido.</p> <p>b) Apoyo a la dinamización del tejido socio económico mediante la organización de eventos que generen ambientes propicios para las compras y sean atracción para el potencial público consumidor.</p> <p>c) Apoyo a las personas potencialmente emprendedoras para su dedicación exclusiva a la generación, análisis y estructuración de ideas e iniciativas empresariales en el municipio de Telde, en el marco de proyectos de sostenibilidad ambiental y la soberanía energética, hídrica y alimentaria.</p> <p>d) Apoyo a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo del municipio de Telde.</p> <p>e) Impulso y fortalecimiento de la competitividad en las microempresas locales, incluso modernización de la estructura productiva local.</p> <p>f) Procurar el incremento de la creación de nuevas empresas en el municipio de Telde, así como manutención de gastos en sus DOS PRIMEROS años de vida.</p>			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.	Partida	2025	2026	2027
	200/4330/47900. Subvenciones a empresas privadas (Programa de apoyo a autónomos)	200.000€	200.000€	200.000€
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.	<p>1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones.</p> <p>2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.</p> <p>3.- Solicitantes.</p> <p>4.- Solicitudes y documentación a aportar.</p> <p>5.- Presentación de la documentación.</p> <p>6.- Criterios de valoración.</p>			



Ayuntamiento de Telde

	<p>7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 18.- Infracciones y/o sanciones. 19.- Interpretación y normativa aplicable. 20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.	<p>1º.- Nº. Convocatorias de ayudas cerradas a la fecha de la resolución, en un plazo de TRES MESES desde a la finalización del plazo de solicitud.</p> <p>2º.- Porcentaje de ejecución del presupuesto.</p> <p>3º.- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a convenios dirigidos al sector del comercio minorista.</p>
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.	<ul style="list-style-type: none">• Concurrencia no competitiva.• Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.• Subvenciones concedidas de forma directa



Ayuntamiento de Telde

	<p>por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Empresarios/as autónomos/as y PYMES del municipio de Telde, así como asociaciones de empresarios autónomos y/o PYMES que promuevan y estimulen las compras en establecimientos locales.
10º ¿SE PREVEN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO TRES

SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Línea de subvención que se dirige principalmente al sector del tejido asociativo y social, promoviendo la participación ciudadana y el voluntariado. Este apoyo busca fortalecer las organizaciones locales, fomentando su capacidad para desarrollar actividades y programas que respondan a las necesidades de la ciudad.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO Se pretende dar respuesta a las asociaciones de vecinos, voluntariado o entidades de similares características que mejoren la cohesión social, promuevan el empoderamiento ciudadano y fortalezcan la colaboración entre el gobierno local y los ciudadanos, contribuyendo así al desarrollo integral de la ciudad.
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar a las asociaciones de vecinos y organizaciones locales en su desarrollo y sostenibilidad.



Ayuntamiento de Telde

	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivar la implicación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la gestión comunitaria. • Estimular el compromiso social a través de programas que integren a voluntarios en actividades comunitarias. • Financiar proyectos que aborden necesidades específicas de la comunidad y mejoren la calidad de vida. • Facilitar espacios de encuentro y colaboración entre diferentes grupos sociales para fortalecer las relaciones comunitarias. 			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.	Partida	2025	2026	2027
	210/9240/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	40.000€	40.000€	40.000€
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 18.- Infracciones y/o sanciones. 			



Ayuntamiento de Telde

	<p>19.- Interpretación y normativa aplicable. 20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación presupuestaria en el ejercicio. - Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente. - Realización de la memoria justificativa. - Firma del convenio. - Entrega de la memoria económica y técnica. - Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio - Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
<p>7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de eventos y actividades realizadas. • Número de ciudadanos involucrados y diversidad de grupos. • Crecimiento y sostenibilidad de asociaciones locales. • Cantidad de voluntarios y horas dedicadas. • Evaluación de la efectividad en necesidades comunitarias.
<p>8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN</p>	<p>Concurrencia competitiva.</p>
<p>9º BENEFICIARIOS/AS</p>	<p>Colectivos, asociaciones vecinales, de voluntariado o entidades públicas de similares características que fomentan la Participación Ciudadana y el Voluntariado</p>
<p>10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?</p>	<p>SI A redactar en cada convocatoria.</p>

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO CUATRO

SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

<p>1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p>	<p>Línea de subvención que se dirige principalmente al</p>
---	--



Ayuntamiento de Telde

	sector del tejido asociativo y social, promoviendo la participación ciudadana y el voluntariado. Este apoyo busca fortalecer las organizaciones locales, fomentando su capacidad para desarrollar actividades y programas que respondan a las necesidades de la ciudad.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO Se pretende dar respuesta a las asociaciones de vecinos, voluntariado o entidades de similares características que mejoren la cohesión social, promuevan el empoderamiento ciudadano y fortalezcan la colaboración entre el gobierno local y los ciudadanos, contribuyendo así al desarrollo integral de la ciudad.			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a las asociaciones de vecinos y organizaciones locales en su desarrollo y sostenibilidad. • Incentivar la implicación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la gestión comunitaria. • Estimular el compromiso social a través de programas que integren a voluntarios en actividades comunitarias. • Financiar proyectos que aborden necesidades específicas de la comunidad y mejoren la calidad de vida. • Facilitar espacios de encuentro y colaboración entre diferentes grupos sociales para fortalecer las relaciones comunitarias. 			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	210/9240/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	40.000€	40.000€	40.000€
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos			



Ayuntamiento de Telde

	<p>subvencionables.</p> <p>3.- Solicitantes.</p> <p>4.- Solicitudes y documentación a aportar.</p> <p>5.- Presentación de la documentación.</p> <p>6.- Criterios de valoración.</p> <p>7.- Procedimiento de concesión.</p> <p>8.- Instrucción y resolución.</p> <p>9.- Plazo de resolución y notificación.</p> <p>10.- Reformulación.</p> <p>11.- Renuncia.</p> <p>12.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>13.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
<p>7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN</p>	<ul style="list-style-type: none">● Registro de eventos y actividades realizadas.● Número de ciudadanos involucrados y diversidad de grupos.● Crecimiento y sostenibilidad de asociaciones locales.● Cantidad de voluntarios y horas dedicadas.



Ayuntamiento de Telde

	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación de la efectividad en necesidades comunitarias.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Concurrencia no competitiva.• Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.• Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.• Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Colectivos, asociaciones vecinales, de voluntariado o entidades públicas de similares características que fomentan la Participación Ciudadana y el Voluntariado
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO CINCO	
SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LOS CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS	
1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar y dinamizar el asociacionismo deportivo, con base en la distribución municipal por Distritos.• Promocionar el deporte y competición de base en todas sus disciplinas.• Fomentar la práctica del deporte entre los vecinos y vecinas de Telde dentro de la estructura de los clubes y demás entidades deportivas de base.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar los programas deportivos desarrollados por las entidades, valorando sus



Ayuntamiento de Telde

		<p>iniciativas, el número de personas que congregan sus actuaciones, así como su viabilidad y calidad técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la participación y colaboración de las entidades deportivas en las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Telde. • Incrementar la participación femenina en las actividades deportivas. 		
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN		Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.		
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	904.552 €	904.552 €	904.552 €
	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN		<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 18.- Infracciones y/o sanciones. 		



Ayuntamiento de Telde

	<p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de clubes subvencionados.• Número de proyectos estimados y desestimados.• Número de personas beneficiarias directas según sexo y edad.• Número de especialidades deportivas que reciben subvención• Evolución de las entidades deportivas subvencionadas• Incremento anual de especialidades deportivas, equipos y participantes
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	Clubes deportivos federados
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.



Ayuntamiento de Telde

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO SEIS SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LOS CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS				
1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y dinamizar el asociacionismo deportivo, con base en la distribución municipal por Distritos. • Promocionar el deporte y competición de base en todas sus disciplinas. • Fomentar la práctica del deporte entre los vecinos y vecinas de Telde dentro de la estructura de los clubes y demás entidades deportivas de base. 		
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN		<p>ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES</p> <p>Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro</p>		
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN		<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los programas deportivos desarrollados por las entidades, valorando sus iniciativas, el número de personas que congregan sus actuaciones, así como su viabilidad y calidad técnica. • Incrementar la participación y colaboración de las entidades deportivas en las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Telde. • Incrementar la participación femenina en las actividades deportivas. 		
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN		Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.		
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	904.552 €	904.552 €	904.552 €
		<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 		
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN		<p>1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones.</p> <p>2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos</p>		



Ayuntamiento de Telde

	<p>subvencionables.</p> <p>3.- Solicitantes.</p> <p>4.- Solicitudes y documentación a aportar.</p> <p>5.- Presentación de la documentación.</p> <p>6.- Criterios de valoración.</p> <p>7.- Procedimiento de concesión.</p> <p>8.- Instrucción y resolución.</p> <p>9.- Plazo de resolución y notificación.</p> <p>10.- Reformulación.</p> <p>11.- Renuncia.</p> <p>12.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>13.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
<p>7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN</p>	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de clubes subvencionados.• Número de proyectos estimados y desestimados.• Número de personas beneficiarias directas



Ayuntamiento de Telde

	<p>según sexo y edad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de especialidades deportivas que reciben subvención • Evolución de las entidades deportivas subvencionadas • Incremento anual de especialidades deportivas, equipos y participantes
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Concurrencia no competitiva. • Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto. • Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. • Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Clubes deportivos federados
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO SIETE

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE INDIVIDUAL FEDERADO: MASCULINO Y FEMENINO

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promoción del deporte individual federado: fomentar la participación de deportistas de Telde, a nivel individual, para participar en competiciones nacionales, internacionales y/o mundiales, con marcado interés municipal.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Deportistas Individuales que compitan a nivel nacional, internacional o mundial.			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	Sufragar gastos de desplazamiento, de equipamiento y similares para los/as deportistas.			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES	Partida	2025	2026	2027



Ayuntamiento de Telde

PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	40.000 €	40.000 €	40.000 €
	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	<p>1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.</p> <p>2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.</p> <p>3.- Solicitantes.</p> <p>4.- Solicitudes y documentación a aportar.</p> <p>5.- Presentación de la documentación.</p> <p>6.- Criterios de valoración.</p> <p>7.- Procedimiento de concesión.</p> <p>8.- Instrucción y resolución.</p> <p>9.- Plazo de resolución y notificación.</p> <p>10.- Reformulación.</p> <p>11.- Renuncia.</p> <p>12.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>13.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación presupuestaria en el ejercicio. - Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente. - Realización de la memoria justificativa. - Firma del convenio. - Entrega de la memoria económica y técnica. - Realización del informe final. 			



Ayuntamiento de Telde

	<p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de deportistas a nivel individual subvencionados.• Número de proyectos estimados y desestimados.• Número de deportistas beneficiarios directas según sexo y edad.• Número de especialidades deportivas que reciben subvención• Evolución de las deportistas individuales subvencionados• Incremento anual de especialidades deportivas, y deportistas.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	Deportistas individuales federados
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO OCHO

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE INDIVIDUAL FEDERADO: MASCULINO Y FEMENINO

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promoción del deporte individual federado: fomentar la participación de deportistas de Telde, a nivel individual, para participar en competiciones nacionales, internacionales y/o mundiales, con marcado interés municipal.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Deportistas Individuales que compitan a nivel nacional, internacional o mundial.



Ayuntamiento de Telde

3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN		Sufragar gastos de desplazamiento, de equipamiento y similares para los/as deportistas.		
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN		Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.		
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	40.000 €	40.000 €	40.000 €
	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN		<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 18.- Infracciones y/o sanciones. 19.- Interpretación y normativa aplicable. 20.- Anexos <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación presupuestaria en el ejercicio. - Recepción de la solicitud de realización del 		



Ayuntamiento de Telde

	<p>convenio correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none">- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de deportistas a nivel individual subvencionados.• Número de proyectos estimados y desestimados.• Número de deportistas beneficiarios directas según sexo y edad.• Número de especialidades deportivas que reciben subvención• Evolución de las deportistas individuales subvencionados.• Incremento anual de especialidades deportivas, y deportistas.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Concurrencia no competitiva.• Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.• Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.• Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Deportistas individuales federados
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.



Ayuntamiento de Telde

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO NUEVE				
SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES				
1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.	Fomentar la promoción del deporte federado autóctono y vernáculo del municipio de Telde.			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	50.000 €	50.000 €	50.000 €
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.3.- Solicitantes.4.- Solicitudes y documentación a aportar.5.- Presentación de la documentación.6.- Criterios de valoración.7.- Procedimiento de concesión.8.- Instrucción y resolución.9.- Plazo de resolución y notificación.10.- Reformulación.11.- Renuncia.			



Ayuntamiento de Telde

	<p>12.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>13.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de deportistas a nivel individual subvencionados.• Número de proyectos estimados y desestimados.• Número de deportistas beneficiarios directas según sexo y edad.• Número de especialidades deportivas que reciben subvención• Evolución de las entidades y deportistas individuales subvencionados• Incremento anual de especialidades deportivas, y deportistas
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro y Deportistas individuales federados en deportes autóctonos y vernáculos.



Ayuntamiento de Telde

10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.
---	-------------------------------------

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO DIEZ

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.	Promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	Fomentar la promoción del deporte federado autóctono y vernáculo del municipio de Telde.			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	50.000 €	50.000 €	50.000 €
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución.			



Ayuntamiento de Telde

	<p>9.- Plazo de resolución y notificación.</p> <p>10.- Reformulación.</p> <p>11.- Renuncia.</p> <p>12.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>13.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de deportistas a nivel individual subvencionados.• Número de proyectos estimados y desestimados.• Número de deportistas beneficiarios directas según sexo y edad.• Número de especialidades deportivas que reciben subvención• Evolución de las entidades y deportistas individuales subvencionados• Incremento anual de especialidades deportivas, y deportistas
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Concurrencia no competitiva.



Ayuntamiento de Telde

	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto. • Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. • Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro y Deportistas individuales federados en deportes autóctonos y vernáculos.
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO ONCE

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.	Promoción del deporte federado de alto rendimiento.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	Colaborar en el mantenimiento de equipos deportivos oficiales que militan en las categorías de máximo nivel deportivo, con sede y participación en la ciudad de Telde			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	60.000 €	60.000 €	60.000 €
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.			



Ayuntamiento de Telde

<p>6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN</p>	<p>1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.</p> <p>2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.</p> <p>3.- Solicitantes.</p> <p>4.- Solicitudes y documentación a aportar.</p> <p>5.- Presentación de la documentación.</p> <p>6.- Criterios de valoración.</p> <p>7.- Procedimiento de concesión.</p> <p>8.- Instrucción y resolución.</p> <p>9.- Plazo de resolución y notificación.</p> <p>10.- Reformulación.</p> <p>11.- Renuncia.</p> <p>12.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>13.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
<p>7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS</p>	<p>Económicos: Gasto del 100% de la Partida Presupuestaria</p>



Ayuntamiento de Telde

CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	De Gestión: <ul style="list-style-type: none"> • Número de clubes subvencionados. • Número de proyectos estimados y desestimados. • Número de personas beneficiarias directas según sexo y edad. • Número de especialidades deportivas que reciben subvención • Evolución de las entidades deportivas subvencionadas • Incremento anual de especialidades deportivas, equipos y participantes.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	Equipos deportivos oficiales que militan en las categorías de máximo nivel deportivo que representen a la ciudad de Telde
10º ¿SE PREVEN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO DOCE

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promoción del deporte federado de alto rendimiento.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	Colaborar en el mantenimiento de equipos deportivos oficiales que militan en las categorías de máximo nivel deportivo, con sede y participación en la ciudad de Telde			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	60.000 €	60.000 €	60.000 €



Ayuntamiento de Telde

PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Financiación con cargo al presupuesto municipal- Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones.2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.3.- Solicitantes.4.- Solicitudes y documentación a aportar.5.- Presentación de la documentación.6.- Criterios de valoración.7.- Procedimiento de concesión.8.- Instrucción y resolución.9.- Plazo de resolución y notificación.10.- Reformulación.11.- Renuncia.12.- Abono/Ingreso de la subvención.13.- Justificación de la subvención.14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.15.- Subcontratación.16.- Modificación del programa.17.- Compatibilidad con otras subvenciones.18.- Infracciones y/o sanciones.19.- Interpretación y normativa aplicable.20.- Anexos <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre.



Ayuntamiento de Telde

	Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	De Gestión: <ul style="list-style-type: none">• Número de clubes subvencionados.• Número de proyectos estimados y desestimados.• Número de personas beneficiarias directas según sexo y edad.• Número de especialidades deportivas que reciben subvención• Evolución de las entidades deportivas subvencionadas• Incremento anual de especialidades deportivas, equipos y participantes
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.	<ul style="list-style-type: none">• Concurrencia no competitiva.• Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.• Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.• Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Equipos deportivos oficiales que militan en las categorías de máximo nivel deportivo que representen a la ciudad de Telde
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO TRECE

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promocionar y fomentar del deporte y la actividad física a través de la organización de eventos deportivos por parte de entidades públicas y/o privadas, con marcado interés social y municipal, refrendando la promoción de la ciudad de Telde como sede de eventos deportivos de máximo nivel.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA	ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES



Ayuntamiento de Telde

SUBVENCIÓN		CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Entidades, organizaciones y empresas que organicen eventos deportivos.		
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN		<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el número de actos deportivos de diferentes niveles a celebrar dentro del municipio de Telde. • Incrementar el número de actos o competiciones destinados a las mujeres y la participación de las mujeres, con carácter general, en la práctica deportiva. • Incrementar el número de actos o competiciones destinados a las personas con discapacidad y su participación, con carácter general, en la práctica deportiva. 		
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN		Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.		
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	42.000 €	42.000 €	42.000 €
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN		<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la 		



Ayuntamiento de Telde

	<p>entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación presupuestaria en el ejercicio. - Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente. - Realización de la memoria justificativa. - Firma del convenio. - Entrega de la memoria económica y técnica. - Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio - Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
<p>7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN</p>	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de clubes subvencionados. • Número de proyectos estimados y desestimados. • Número de personas beneficiarias directas según sexo y edad. • Número de especialidades deportivas que reciben subvención. • Evolución de las entidades deportivas subvencionadas • Incremento anual de especialidades deportivas, equipos y participantes
<p>8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN</p>	<p>Concurrencia competitiva</p>
<p>9º BENEFICIARIOS/AS</p>	<p>Entidades, organizaciones y empresas que organicen eventos deportivos.</p>
<p>10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?</p>	<p>SI A redactar en cada convocatoria.</p>



Ayuntamiento de Telde

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO CATORCE

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.	Promocionar y fomentar del deporte y la actividad física a través de la organización de eventos deportivos por parte de entidades públicas y/o privadas, con marcado interés social y municipal, refrendando la promoción de la ciudad de Telde como sede de eventos deportivos de máximo nivel.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Entidades, organizaciones y empresas que organicen eventos deportivos.			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el número de actos deportivos de diferentes niveles a celebrar dentro del municipio de Telde. • Incrementar el número de actos o competiciones destinados a las mujeres y la participación de las mujeres, con carácter general, en la práctica deportiva. • Incrementar el número de actos o competiciones destinados a las personas con discapacidad y su participación, con carácter general, en la práctica deportiva. 			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	42.000 €	42.000 €	42.000 €
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar.			



Ayuntamiento de Telde

	<p>5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 18.- Infracciones y/o sanciones. 19.- Interpretación y normativa aplicable. 20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
<p>7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN</p>	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de clubes subvencionados.• Número de proyectos estimados y desestimados.• Número de personas beneficiarias directas según sexo y edad.• Número de especialidades deportivas que reciben subvención.



Ayuntamiento de Telde

	<ul style="list-style-type: none"> • Evolución de las entidades deportivas subvencionadas • Incremento anual de especialidades deportivas, equipos y participantes
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Concurrencia no competitiva. • Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto. • Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. • Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades, organizaciones y empresas que organicen eventos deportivos.
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	Si A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO QUINCE

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FIESTAS EN EL MUNICIPIO

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomentar la cohesión social, promover la cultura local, dinamizar la economía y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, al tiempo que se fortalece la identidad comunitaria y se atrae turismo.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	<p>ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES</p> <p>CONCEJALÍA DELEGADA DE FESTEJOS Y FERIAS</p> <p>Entidades, organizaciones y empresas que organicen eventos y fiestas.</p>
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la participación ciudadana en actividades culturales y festivas. • Promover la cultura local y tradiciones del municipio. • Atraer turismo al municipio durante eventos y fiestas. • Fortalecer la identidad comunitaria y el sentido de pertenencia. • Incremento en la asistencia a eventos y actividades culturales. • Mejora en la cohesión social entre los



Ayuntamiento de Telde

		habitantes. <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de ingresos para comercios locales durante eventos. • Desarrollo de redes de colaboración entre entidades locales y ciudadanos. 		
4°.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN		Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.		
5° COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	440/3380/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro 440/3380/47900 Subvenciones a empresas privadas (Programa de apoyo a autónomos)	40.000 €	40,000 €	40.000 €
<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 				
6° PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN		<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 		



Ayuntamiento de Telde

	<p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de eventos subvencionados.• Número de proyectos estimados y desestimados.• Número de personas beneficiarias directas según sexo y edad.• Número de eventos por características que reciben subvención.• Evolución de las entidades subvencionadas
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades, organizaciones y empresas que organicen eventos festivos.
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO DIECISÉIS

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FIESTAS EN EL MUNICIPIO

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomentar la cohesión social, promover la cultura local, dinamizar la economía y mejorar la calidad de vida de
----------------------------------	---



Ayuntamiento de Telde

	la ciudadanía, al tiempo que se fortalece la identidad comunitaria y se atrae turismo.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DE FESTEJOS Y FERIAS Entidades, organizaciones y empresas que organicen eventos y fiestas.			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la participación ciudadana en actividades culturales y festivas. • Promover la cultura local y tradiciones del municipio. • Atraer turismo al municipio durante eventos y fiestas. • Fortalecer la identidad comunitaria y el sentido de pertenencia. • Incremento en la asistencia a eventos y actividades culturales. • Mejora en la cohesión social entre los habitantes. • Aumento de ingresos para comercios locales durante eventos. • Desarrollo de redes de colaboración entre entidades locales y ciudadanos. 			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	440/3380/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro 440/3380/47900 Subvenciones a empresas privadas (Programa de apoyo a autónomos)	40.000 €	40,000 €	40.000 €
	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes.			



Ayuntamiento de Telde

	<p>4.- Solicitudes y documentación a aportar.</p> <p>5.- Presentación de la documentación.</p> <p>6.- Criterios de valoración.</p> <p>7.- Procedimiento de concesión.</p> <p>8.- Instrucción y resolución.</p> <p>9.- Plazo de resolución y notificación.</p> <p>10.- Reformulación.</p> <p>11.- Renuncia.</p> <p>12.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>13.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
<p>7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN</p>	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de eventos subvencionados.• Número de proyectos estimados y desestimados.• Número de personas beneficiarias directas según sexo y edad.• Número de eventos por características que



Ayuntamiento de Telde

	<p>reciben subvención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evolución de las entidades subvencionadas
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Concurrencia no competitiva. • Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto. • Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. • Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades, organizaciones y empresas que organicen eventos festivos.
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO DIECISIETE

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ARTISTAS Y GRUPOS DEL CARNAVAL DE TELDE

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promover y fortalecer la cultura local a través del apoyo a artistas y grupos que participan en las festividades del carnaval. Se busca fomentar la creatividad y la expresión artística, así como preservar las tradiciones culturales de la ciudad y la comunidad canaria. Se pretende incentivar la participación ciudadana y el disfrute colectivo de estas celebraciones, contribuyendo al desarrollo económico local mediante el impulso del turismo cultural. Por último, se aspira a crear un ambiente inclusivo que permita la participación de diversos colectivos, enriqueciendo así la diversidad y el carácter festivo del carnaval.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	<p>ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES</p> <p>CONCEJALÍA DELEGADA DE FESTEJOS Y FERIAS</p> <p>Artistas y grupos del carnaval</p>
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la creatividad: Impulsar la creación artística y la innovación entre los grupos y artistas participantes en el carnaval. • Preservación cultural: Contribuir a la



Ayuntamiento de Telde

		<p>conservación y difusión de las tradiciones y costumbres del carnaval de Telde.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulso económico local: Generar un impacto positivo en la economía local mediante el aumento del turismo y la actividad comercial durante las festividades. • Participación ciudadana: Promover la inclusión y participación activa de la comunidad en las actividades del carnaval, fortaleciendo el sentido de pertenencia. • Diversidad e inclusión: Fomentar un ambiente inclusivo que permita la participación de diferentes colectivos, enriqueciendo así la oferta cultural del evento. 		
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN		Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.		
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	440/3380/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	40.000 €	40,000 €	40.000 €
	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN		<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 		



Ayuntamiento de Telde

	<p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<p>1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.</p> <p>2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.</p> <p>3.- Solicitantes.</p> <p>4.- Solicitudes y documentación a aportar.</p> <p>5.- Presentación de la documentación.</p> <p>6.- Procedimiento de concesión.</p> <p>7.- Instrucción y resolución.</p> <p>8.- Plazo de resolución y notificación.</p> <p>9.- Reformulación.</p> <p>10.- Renuncia.</p> <p>11.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>12.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p>
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	Artistas y grupos del carnaval de Telde



Ayuntamiento de Telde

10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.
---	-------------------------------------

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO DIECIOCHO

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A ARTISTAS Y GRUPOS DEL CARNAVAL DE TELDE

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promover y fortalecer la cultura local a través del apoyo a artistas y grupos que participan en las festividades del carnaval. Se busca fomentar la creatividad y la expresión artística, así como preservar las tradiciones culturales de la ciudad y la comunidad canaria. Se pretende incentivar la participación ciudadana y el disfrute colectivo de estas celebraciones, contribuyendo al desarrollo económico local mediante el impulso del turismo cultural. Por último, se aspira a crear un ambiente inclusivo que permita la participación de diversos colectivos, enriqueciendo así la diversidad y el carácter festivo del carnaval.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DE FESTEJOS Y FERIAS Artistas y grupos del carnaval
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Fomento de la creatividad: Impulsar la creación artística y la innovación entre los grupos y artistas participantes en el carnaval.• Preservación cultural: Contribuir a la conservación y difusión de las tradiciones y costumbres del carnaval de Telde.• Impulso económico local: Generar un impacto positivo en la economía local mediante el aumento del turismo y la actividad comercial durante las festividades.• Participación ciudadana: Promover la inclusión y participación activa de la comunidad en las actividades del carnaval, fortaleciendo el sentido de pertenencia.• Diversidad e inclusión: Fomentar un ambiente inclusivo que permita la participación de diferentes colectivos, enriqueciendo así la oferta cultural del evento.



Ayuntamiento de Telde

4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN		Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.		
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	440/3380/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	40.000 €	40,000 €	40.000 €
	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN		<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 18.- Infracciones y/o sanciones. 19.- Interpretación y normativa aplicable. 20.- Anexos <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación presupuestaria en el ejercicio. - Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente. - Realización de la memoria justificativa. 		



Ayuntamiento de Telde

	<ul style="list-style-type: none">- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<ol style="list-style-type: none">1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.3.- Solicitantes.4.- Solicitudes y documentación a aportar.5.- Presentación de la documentación.6.- Procedimiento de concesión.7.- Instrucción y resolución.8.- Plazo de resolución y notificación.9.- Reformulación.10.- Renuncia.11.- Abono/Ingreso de la subvención.12.- Justificación de la subvención.14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Concurrencia no competitiva.• Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.• Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.• Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Artistas y grupos del carnaval de Telde
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.



Ayuntamiento de Telde

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO DIECINUEVE

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL Y MODERNIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTO-TAXI

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Línea de subvención destinada a la implantación de medidas de control y modernización de de los vehículos de Auto-Taxi			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSPORTES Ejercicio de las competencias municipales en material de transporte, específicamente ordenación del servicio público del AutoTaxi en el municipio de Telde.			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo y fortalecimiento a empresarios/as autónomos/as del sector del taxi titulares de Licencia Municipal de Auto-taxi en el municipio de Telde en cuanto al esfuerzo inversor conducente a la implantación de sistemas de control GPS en el vehículo, que redundan en un mejor servicio público. • Apoyo a la modernización del servicio • Medidas que promocionen y ayuden al sector del taxi 			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	321/4412/47900 Subvenciones a empresas privadas (Programa de apoyo a autónomos)	25.000 €	25.000 €	25.000 €
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación.			



Ayuntamiento de Telde

	<p>6.- Criterios de valoración.</p> <p>7.- Procedimiento de concesión.</p> <p>8.- Instrucción y resolución.</p> <p>9.- Plazo de resolución y notificación.</p> <p>10.- Reformulación.</p> <p>11.- Renuncia.</p> <p>12.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>13.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<p>1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.</p> <p>2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.</p> <p>3.- Solicitantes.</p> <p>4.- Solicitudes y documentación a aportar.</p> <p>5.- Presentación de la documentación.</p> <p>6.- Procedimiento de concesión.</p> <p>7.- Instrucción y resolución.</p> <p>8.- Plazo de resolución y notificación.</p>



Ayuntamiento de Telde

	<p>9.- Reformulación.</p> <p>10.- Renuncia.</p> <p>11.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>12.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p>
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	Empresarios/as autónomos/as del sector del taxi municipio de Telde, titulares de Licencia Municipal de Auto-taxi. De manera individual o agrupados a través de sus cooperativas o asociaciones
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO VEINTE

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL Y MODERNIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTO-TAXI

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Línea de subvención destinada a la implantación de medidas de control y modernización de de los vehículos de Auto-Taxi
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	<p>ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES</p> <p>CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSPORTES</p> <p>Ejercicio de las competencias municipales en material de transporte, específicamente ordenación del servicio público del AutoTaxi en el municipio de Telde.</p>
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo y fortalecimiento a empresarios/as autónomos/as del sector del taxi titulares de Licencia Municipal de Auto-taxi en el municipio de Telde en cuanto al esfuerzo inversor conducente a la implantación de sistemas de control GPS en el vehículo, que redundan en un mejor servicio público. • Apoyo a la modernización del servicio • Medidas que promocionen y ayuden al sector del taxi
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.
5º COSTES	Partida
	2025
	2026
	2027



Ayuntamiento de Telde

PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	321/4412/47900 Subvenciones a empresas privadas (Programa de apoyo a autónomos)	25.000 €	25.000 €	25.000 €
	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 18.- Infracciones y/o sanciones. 19.- Interpretación y normativa aplicable. 20.- Anexos <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación presupuestaria en el ejercicio. - Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente. - Realización de la memoria justificativa. - Firma del convenio. - Entrega de la memoria económica y técnica. 			



Ayuntamiento de Telde

	<p>- Realización del informe final.</p> <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <p>- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio</p> <p>- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre.</p> <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<ol style="list-style-type: none">1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.3.- Solicitantes.4.- Solicitudes y documentación a aportar.5.- Presentación de la documentación.6.- Procedimiento de concesión.7.- Instrucción y resolución.8.- Plazo de resolución y notificación.9.- Reformulación.10.- Renuncia.11.- Abono/Ingreso de la subvención.12.- Justificación de la subvención.14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Concurrencia no competitiva.• Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.• Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.• Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Empresarios/as autónomos/as del sector del taxi municipio de Telde, titulares de Licencia Municipal de Auto-taxi. De manera individual o agrupados a través de sus cooperativas o asociaciones
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.



Ayuntamiento de Telde

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO VEINTIUNA

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE TELDE PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fortalecer la colaboración entre la comunidad educativa y las familias, promoviendo acciones educativas y actividades extraescolares que enriquezcan el aprendizaje y mejoren la calidad educativa en Telde. Estas subvenciones buscan empoderar a las asociaciones para implementar iniciativas que beneficien a los alumnos/a y favorezcan su bienestar social y emocional.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Ejercicio de las competencias municipales en material de educación.			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar la participación familiar: Aumentar la implicación de los padres, madres y tutores en actividades escolares.• Mejorar el rendimiento académico: Implementar programas que refuercen el aprendizaje de los alumnos/as.• Desarrollar habilidades sociales: Promover actividades que fortalezcan la convivencia y el trabajo en equipo.• Ofrecer recursos educativos: Proporcionar materiales y herramientas para complementar la enseñanza.• Estimular la creatividad: Organizar talleres y actividades artísticas que potencien la expresión personal de los estudiantes.			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES	Partida	2025	2026	2027



Ayuntamiento de Telde

PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	460/3230/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro 460/3240/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	90.000 €	90.000 €	90.000 €
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 18.- Infracciones y/o sanciones. 19.- Interpretación y normativa aplicable. 20.- Anexos <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación presupuestaria en el ejercicio. - Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente. - Realización de la memoria justificativa. - Firma del convenio. 			



Ayuntamiento de Telde

	<ul style="list-style-type: none">- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<ol style="list-style-type: none">1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.3.- Solicitantes.4.- Solicitudes y documentación a aportar.5.- Presentación de la documentación.6.- Procedimiento de concesión.7.- Instrucción y resolución.8.- Plazo de resolución y notificación.9.- Reformulación.10.- Renuncia.11.- Abono/Ingreso de la subvención.12.- Justificación de la subvención.14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	Asociaciones de padres, madres, tutores o similares relacionadas con las comunidades educativas, centros escolares o similares de la ciudad de Telde
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.
LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO VEINTIDÓS	
SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE TELDE PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	
1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fortalecer la colaboración entre la comunidad educativa y las familias, promoviendo acciones educativas y actividades extraescolares que



Ayuntamiento de Telde

	enriquezcan el aprendizaje y mejoren la calidad educativa en Telde. Estas subvenciones buscan empoderar a las asociaciones para implementar iniciativas que beneficien a los alumnos/a y favorezcan su bienestar social y emocional.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Ejercicio de las competencias municipales en material de educación.			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la participación familiar: Aumentar la implicación de los padres, madres y tutores en actividades escolares. • Mejorar el rendimiento académico: Implementar programas que refuercen el aprendizaje de los alumnos/as. • Desarrollar habilidades sociales: Promover actividades que fortalezcan la convivencia y el trabajo en equipo. • Ofrecer recursos educativos: Proporcionar materiales y herramientas para complementar la enseñanza. • Estimular la creatividad: Organizar talleres y actividades artísticas que potencien la expresión personal de los estudiantes. 			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	460/3230/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro 460/3240/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	90.000 €	90.000 €	90.000 €
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos			



Ayuntamiento de Telde

	<p>subvencionables.</p> <ol style="list-style-type: none">3.- Solicitantes.4.- Solicitudes y documentación a aportar.5.- Presentación de la documentación.6.- Criterios de valoración.7.- Procedimiento de concesión.8.- Instrucción y resolución.9.- Plazo de resolución y notificación.10.- Reformulación.11.- Renuncia.12.- Abono/Ingreso de la subvención.13.- Justificación de la subvención.14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.15.- Subcontratación.16.- Modificación del programa.17.- Compatibilidad con otras subvenciones.18.- Infracciones y/o sanciones.19.- Interpretación y normativa aplicable.20.- Anexos <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
<p>7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN</p>	<ol style="list-style-type: none">1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.3.- Solicitantes.



Ayuntamiento de Telde

	<p>4.- Solicitudes y documentación a aportar.</p> <p>5.- Presentación de la documentación.</p> <p>6.- Procedimiento de concesión.</p> <p>7.- Instrucción y resolución.</p> <p>8.- Plazo de resolución y notificación.</p> <p>9.- Reformulación.</p> <p>10.- Renuncia.</p> <p>11.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>12.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p>
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Concurrencia no competitiva.• Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.• Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.• Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Asociaciones de padres, madres, tutores o similares relacionadas con las comunidades educativas, centros escolares o similares de la ciudad de Telde
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.



Ayuntamiento de Telde

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y SERVICIOS

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO VEINTITRÉS

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES QUE PROMUEVAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES, DE OCIO Y/O PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, LA DIVERSIDAD, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, EL VOLUNTARIADO Y LA MEMORIA HISTÓRICA.

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomentar la cultura local mediante la preservación del patrimonio, promover la participación ciudadana para fortalecer el tejido social, estimular la creatividad artística a través de diversas disciplinas, facilitar el acceso a la cultura para todos los sectores de la población y desarrollar el turismo cultural al atraer visitantes con eventos que resalten la riqueza cultural de Telde.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y SERVICIOS CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Ejercicio de las competencias municipales en material de Cultura.
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Incrementar la oferta cultural: Ampliar la variedad de actividades disponibles para la comunidad.• Fortalecer la identidad cultural: Reforzar el sentido de pertenencia y orgullo local.• Aumentar la asistencia a eventos: Mejorar la participación del público en actividades culturales.• Fomentar el talento local: Apoyar a artistas, grupos culturales, folclóricos y creadores de la región canaria.• Generar sinergias comunitarias: Promover colaboraciones entre entidades culturales y la comunidad.
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.



Ayuntamiento de Telde

	Partida	2025	2026	2027
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	430/3340/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro			
	430/3340/47900 Subvenciones a empresas privadas (Programa de apoyo a autónomos)	200.000 €	200.000 €	200.000 €
<p>- Financiación con cargo al presupuesto municipal</p> <p>- Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.</p>				
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 18.- Infracciones y/o sanciones. 19.- Interpretación y normativa aplicable. 20.- Anexos 			



Ayuntamiento de Telde

	<p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p> <p>Se realizarán convocatorias anuales, con adaptación a las disponibilidades presupuestarias mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria que se publicarán oportunamente en el BOP.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<ol style="list-style-type: none">1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.3.- Solicitantes.4.- Solicitudes y documentación a aportar.5.- Presentación de la documentación.6.- Procedimiento de concesión.7.- Instrucción y resolución.8.- Plazo de resolución y notificación.9.- Reformulación.10.- Renuncia.11.- Abono/Ingreso de la subvención.12.- Justificación de la subvención.14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	<p>Asociaciones culturales, folclóricas, de artistas o entidades públicas relacionadas con el área de Cultura</p> <p>Entidades privadas que organicen y promocionen actos culturales</p>
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE	SI A redactar en cada convocatoria.



Ayuntamiento de Telde

DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO VEINTICUATRO

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES QUE PROMUEVAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES, DE OCIO Y/O PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, LA DIVERSIDAD, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, EL VOLUNTARIADO Y LA MEMORIA HISTÓRICA

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomentar la cultura local mediante la preservación del patrimonio, promover la participación ciudadana para fortalecer el tejido social, estimular la creatividad artística a través de diversas disciplinas, facilitar el acceso a la cultura para todos los sectores de la población y desarrollar el turismo cultural al atraer visitantes con eventos que resalten la riqueza cultural de Telde.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.	ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y SERVICIOS CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Ejercicio de las competencias municipales en material de Cultura.			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la oferta cultural: Ampliar la variedad de actividades disponibles para la comunidad. • Fortalecer la identidad cultural: Reforzar el sentido de pertenencia y orgullo local. • Aumentar la asistencia a eventos: Mejorar la participación del público en actividades culturales. • Fomentar el talento local: Apoyar a artistas, grupos culturales, folclóricos y creadores de la región canaria. • Generar sinergias comunitarias: Promover colaboraciones entre entidades culturales y la comunidad. 			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	430/3340/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	200.000 €	200.000 €	200.000 €



Ayuntamiento de Telde

	430/3340/47900 Subvenciones a empresas privadas (Programa de apoyo a autónomos)			
	Financiación con cargo al presupuesto municipal Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	<p>1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.</p> <p>2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.</p> <p>3.- Solicitantes.</p> <p>4.- Solicitudes y documentación a aportar.</p> <p>5.- Presentación de la documentación.</p> <p>6.- Criterios de valoración.</p> <p>7.- Procedimiento de concesión.</p> <p>8.- Instrucción y resolución.</p> <p>9.- Plazo de resolución y notificación.</p> <p>10.- Reformulación.</p> <p>11.- Renuncia.</p> <p>12.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>13.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.			



Ayuntamiento de Telde

	<ul style="list-style-type: none">- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<ol style="list-style-type: none">1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.3.- Solicitantes.4.- Solicitudes y documentación a aportar.5.- Presentación de la documentación.6.- Procedimiento de concesión.7.- Instrucción y resolución.8.- Plazo de resolución y notificación.9.- Reformulación.10.- Renuncia.11.- Abono/Ingreso de la subvención.12.- Justificación de la subvención.14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Concurrencia competitiva.• Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.• Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.• Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	<p>Asociaciones culturales, folclóricas, de artistas o entidades públicas relacionadas con el área de Cultura</p> <p>Entidades privadas que organicen y promocionen actos culturales</p>



Ayuntamiento de Telde

10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.
---	-------------------------------------

ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO VEINTICINCO

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PROYECTOS QUE DESARROLLEN INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO, ENMARCADAS DENTRO DE LA FINALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES (Desarrollo de Proyectos)

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>a) Mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población del municipio de Telde, especialmente de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que están en riesgo de encontrarse en dichas situaciones.</p> <p>b) Avanzar hacia un modelo de Servicios Sociales que promueva la autonomía de las personas y las familias, limitando el asistencialismo a las situaciones de estricta emergencia.</p>
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	<p>ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.</p> <p>Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro.</p>
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Estudiar y diseñar programas de acción orientados a disminuir la transmisión intergeneracional de la pobreza.- Promover una visión positiva de la diversidad social como base para la convivencia.- Promocionar la ética de los cuidados y la corresponsabilidad.- Inclusión de la perspectiva de género en todas sus actuaciones promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres.- Crear espacios y servicios que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral.- Promover un modelo de intervención social de



Ayuntamiento de Telde

		<p>calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover el sentido de compromiso y responsabilidad de las entidades privadas y empresas para la mejora de la calidad de vida del conjunto de la población del Municipio. - Estimular la economía solidaria y reconocer la importancia del tercer sector en el desarrollo comunitario y la inclusión social. 		
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN		Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.		
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	300.000 €	300.000 €	300.000 €
	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN		<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 18.- Infracciones y/o sanciones. 		



Ayuntamiento de Telde

	<p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• N.º de proyectos financiados.• N.º de proyectos estimados y desestimados.• N.º de personas beneficiarias directas del proyectos según sexo y edad.• N.º de personas empleadas para el desarrollo del proyecto. según sexo, tipo de contrato, duración del contrato y perfil profesional.• N.º de personas voluntarias del proyecto según sexo.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO VEINTISÉIS

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A PROYECTOS QUE DESARROLLEN INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO, ENMARCADAS DENTRO DE LA FINALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES (Desarrollo de Proyectos)

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	a) Mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población del municipio de Telde, especialmente de
----------------------------------	---



Ayuntamiento de Telde

	<p>las personas en situación de pobreza y exclusión social o que están en riesgo de encontrarse en dichas situaciones.</p> <p>b) Avanzar hacia un modelo de Servicios Sociales que promueva la autonomía de las personas y las familias, limitando el asistencialismo a las situaciones de estricta emergencia.</p>			
<p>2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN</p>	<p>ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.</p> <p>Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro.</p>			
<p>3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiar y diseñar programas de acción orientados a disminuir la transmisión intergeneracional de la pobreza. - Promover una visión positiva de la diversidad social como base para la convivencia. - Promocionar la ética de los cuidados y la corresponsabilidad. - Inclusión de la perspectiva de género en todas sus actuaciones promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. - Crear espacios y servicios que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral. - Promover un modelo de intervención social de calidad. - Promover el sentido de compromiso y responsabilidad de las entidades privadas y empresas para la mejora de la calidad de vida del conjunto de la población del Municipio. - Estimular la economía solidaria y reconocer la importancia del tercer sector en el desarrollo comunitario y la inclusión social. 			
<p>4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.</p>			
<p>5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</p>	Partida	2025	2026	2027
	400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	300.000 €	300.000 €	300.000 €
	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 			



Ayuntamiento de Telde

<p>6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.</p>	<p>1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones.</p> <p>2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.</p> <p>3.- Solicitantes.</p> <p>4.- Solicitudes y documentación a aportar.</p> <p>5.- Presentación de la documentación.</p> <p>6.- Criterios de valoración.</p> <p>7.- Procedimiento de concesión.</p> <p>8.- Instrucción y resolución.</p> <p>9.- Plazo de resolución y notificación.</p> <p>10.- Reformulación.</p> <p>11.- Renuncia.</p> <p>12.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>13.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• N.º de proyectos financiados.



Ayuntamiento de Telde

7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<ul style="list-style-type: none"> • N.º de proyectos estimados y desestimados. • N.º de personas beneficiarias directas del proyectos según sexo y edad. • N.º de personas empleadas para el desarrollo del proyecto. según sexo, tipo de contrato, duración del contrato y perfil profesional. • N.º de personas voluntarias del proyecto según sexo.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Concurrencia no competitiva. • Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto. • Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. • Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO VEINTISIETE

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS AL DESARROLLO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (Cáritas y Centro de Día de Baja Exigencia de Jinámar)

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>Favorecer la inserción social de las personas y / o familias que viven en situaciones de pobreza o exclusión y que perciben la prestación Canaria de Inserción, el Ingreso Mínimo Vital o cualquier prestación periódica cuya finalidad es cubrir las necesidades básicas.</p> <p>Desarrollar medidas de prevención que contribuyan a evitar que situaciones de vulnerabilidad deriven en procesos de exclusión social.</p> <p>Lograr una actuación coordinada y eficiente de todos los recursos disponibles en el municipio.</p>
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y	ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN



Ayuntamiento de Telde

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN		SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.		
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN		<p>a) Facilitar la incorporación de las personas en situación de exclusión social a los procesos normalizados de participación social.</p> <p>b) Facilitar el acceso a los recursos digitales para la tramitación y solicitud de prestaciones y/o ayudas.</p> <p>c) Acompañamiento individual y grupal para el entrenamiento de las competencias de empleabilidad y las habilidades sociales, enfocadas en el empoderamiento de las personas y en la toma de decisiones propias.</p>		
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN		Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.		
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	180.000 €	180.000 €	180.000 €
	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN		<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la 		



Ayuntamiento de Telde

	<p>entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• N.º de proyectos financiados.• N.º de proyectos estimados y desestimados.• N.º de personas beneficiarias directas del proyectos según sexo y edad.• N.º de personas empleadas para el desarrollo del proyecto. según sexo, tipo de contrato, duración del contrato y perfil profesional.• N.º de personas voluntarias del proyecto según sexo.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	Si A redactar en cada convocatoria.



Ayuntamiento de Telde

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO VEINTIOCHO

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS AL DESARROLLO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (Cáritas y Centro de Día de Baja Exigencia de Jinámar)

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Favorecer la inserción social de las personas y / o familias que viven en situaciones de pobreza o exclusión y que perciben la prestación Canaria de Inserción, el Ingreso Mínimo Vital o cualquier prestación periódica cuya finalidad es cubrir las necesidades básicas. Desarrollar medidas de prevención que contribuyan a evitar que situaciones de vulnerabilidad deriven en procesos de exclusión social. Lograr una actuación coordinada y eficiente de todos los recursos disponibles en el municipio.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	a) Facilitar la incorporación de las personas en situación de exclusión social a los procesos normalizados de participación social. b) Facilitar el acceso a los recursos digitales para la tramitación y solicitud de prestaciones y/o ayudas. c) Acompañamiento individual y grupal para el entrenamiento de las competencias de empleabilidad y las habilidades sociales, enfocadas en el empoderamiento de las personas y en la toma de decisiones propias.			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	180.000 €	180.000 €	180.000 €



Ayuntamiento de Telde

PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Financiación con cargo al presupuesto municipal- Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones.2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.3.- Solicitantes.4.- Solicitudes y documentación a aportar.5.- Presentación de la documentación.6.- Criterios de valoración.7.- Procedimiento de concesión.8.- Instrucción y resolución.9.- Plazo de resolución y notificación.10.- Reformulación.11.- Renuncia.12.- Abono/Ingreso de la subvención.13.- Justificación de la subvención.14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.15.- Subcontratación.16.- Modificación del programa.17.- Compatibilidad con otras subvenciones.18.- Infracciones y/o sanciones.19.- Interpretación y normativa aplicable.20.- Anexos <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre.



Ayuntamiento de Telde

	Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	De Gestión: <ul style="list-style-type: none">• N.º de proyectos financiados.• N.º de proyectos estimados y desestimados.• N.º de personas beneficiarias directas del proyectos según sexo y edad.• N.º de personas empleadas para el desarrollo del proyecto. según sexo, tipo de contrato, duración del contrato y perfil profesional.• N.º de personas voluntarias del proyecto según sexo.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Concurrencia no competitiva.• Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.• Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.• Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO VEINTINUEVE

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CENTROS DE DÍA DE ATENCIÓN A MENORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES (Aldeas Infantiles)

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none">• Promover hábitos saludables: Fomentar en menores, personas con discapacidad y mayores actitudes y estilos de vida que contribuyan a su bienestar físico y emocional.• Facilitar el aprendizaje inclusivo: Ofrecer estrategias educativas adaptadas a las necesidades de los usuarios y involucrar a sus familias en el proceso de aprendizaje.
----------------------------------	---



Ayuntamiento de Telde

	<ul style="list-style-type: none">• Estimular la participación comunitaria: Fomentar la implicación activa de menores, personas con discapacidad y mayores en actividades y eventos del centro y la comunidad.• Proporcionar alternativas recreativas: Ofrecer diversas opciones de ocio y tiempo libre que sean accesibles y enriquecedoras para todos los grupos atendidos.• Fortalecer la comunicación familiar: Promover un trabajo colaborativo entre las familias y el personal del centro para mejorar el apoyo y la atención a los usuarios.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo integral de los usuarios: Mejorar las habilidades sociales, emocionales y cognitivas de menores, personas con discapacidad y mayores a través de actividades específicas.• Aumento de la cohesión familiar: Fortalecer los lazos familiares mediante la participación conjunta en actividades y programas del centro.• Acceso a recursos y servicios: Facilitar el acceso a información y apoyo especializado que beneficie a los usuarios y sus familias.• Fomento de la inclusión social: Promover la integración de todos los grupos atendidos en la comunidad, reduciendo estigmas y favoreciendo la diversidad.• Mejora del bienestar general: Contribuir al bienestar físico, emocional y social de los usuarios, generando un entorno positivo y enriquecedor en el centro.
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.



Ayuntamiento de Telde

	Partida	2025	2026	2027
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	50.000 €	50.000 €	50.000 €
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 18.- Infracciones y/o sanciones. 19.- Interpretación y normativa aplicable. 20.- Anexos <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación presupuestaria en el ejercicio. - Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente. - Realización de la memoria justificativa. - Firma del convenio. - Entrega de la memoria económica y técnica. 			



Ayuntamiento de Telde

	<ul style="list-style-type: none">- Realización del informe final. CALENDARIO DE ELABORACIÓN: <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	De Gestión: <ul style="list-style-type: none">• N.º de proyectos financiados.• N.º de proyectos estimados y desestimados.• N.º de personas beneficiarias directas del proyectos según sexo y edad.• N.º de personas empleadas para el desarrollo del proyecto. según sexo, tipo de contrato, duración del contrato y perfil profesional.• N.º de personas voluntarias del proyecto según sexo.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO TREINTA

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CENTROS DE DÍA DE ATENCIÓN A MENORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES (Aldeas Infantiles)

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none">• Promover hábitos saludables: Fomentar en menores, personas con discapacidad y mayores actitudes y estilos de vida que contribuyan a su bienestar físico y emocional.• Facilitar el aprendizaje inclusivo: Ofrecer estrategias educativas adaptadas a las necesidades de los usuarios y involucrar a sus familias en el proceso de aprendizaje.
----------------------------------	---



Ayuntamiento de Telde

	<ul style="list-style-type: none">• Estimular la participación comunitaria: Fomentar la implicación activa de menores, personas con discapacidad y mayores en actividades y eventos del centro y la comunidad.• Proporcionar alternativas recreativas: Ofrecer diversas opciones de ocio y tiempo libre que sean accesibles y enriquecedoras para todos los grupos atendidos.• Fortalecer la comunicación familiar: Promover un trabajo colaborativo entre las familias y el personal del centro para mejorar el apoyo y la atención a los usuarios.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo integral de los usuarios: Mejorar las habilidades sociales, emocionales y cognitivas de menores, personas con discapacidad y mayores a través de actividades específicas.• Aumento de la cohesión familiar: Fortalecer los lazos familiares mediante la participación conjunta en actividades y programas del centro.• Acceso a recursos y servicios: Facilitar el acceso a información y apoyo especializado que beneficie a los usuarios y sus familias.• Fomento de la inclusión social: Promover la integración de todos los grupos atendidos en la comunidad, reduciendo estigmas y favoreciendo la diversidad.• Mejora del bienestar general: Contribuir al bienestar físico, emocional y social de los usuarios, generando un entorno positivo y enriquecedor en el centro.
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.



Ayuntamiento de Telde

	Partida	2025	2026	2027
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	50.000 €	50.000 €	50.000 €
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 17.- Compatibilidad con otras subvenciones. 18.- Infracciones y/o sanciones. 19.- Interpretación y normativa aplicable. 20.- Anexos <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación presupuestaria en el ejercicio. - Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente. - Realización de la memoria justificativa. - Firma del convenio. - Entrega de la memoria económica y técnica. 			



Ayuntamiento de Telde

	<ul style="list-style-type: none">- Realización del informe final. CALENDARIO DE ELABORACIÓN: <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	De Gestión: <ul style="list-style-type: none">• N.º de proyectos financiados.• N.º de proyectos estimados y desestimados.• N.º de personas beneficiarias directas del proyectos según sexo y edad.• N.º de personas empleadas para el desarrollo del proyecto. según sexo, tipo de contrato, duración del contrato y perfil profesional.• N.º de personas voluntarias del proyecto según sexo.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Concurrencia no competitiva.• Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.• Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.• Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO TREINTA Y UNO

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ADICCIONES (Yrichen)

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promover la recuperación y reinserción de las personas afectadas por adicciones y problemas de dependencia, favoreciendo la integración social, habilidades sociales y reconstrucción de valores y
----------------------------------	--



Ayuntamiento de Telde

		estilos de vida saludables.		
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN		ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES		
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN		Estudio, la orientación, prevención, promoción, asistencia e inserción socio-laboral a personas con carencias sociales, especialmente derivadas de drogodependencias y otras adicciones.		
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN		Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.		
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	15.000 €	15.000 €	15.000 €
	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN		<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 10.- Reformulación. 11.- Renuncia. 12.- Abono/Ingreso de la subvención. 13.- Justificación de la subvención. 14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria. 15.- Subcontratación. 16.- Modificación del programa. 		



Ayuntamiento de Telde

	<p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• N.º de personas beneficiarias directas del proyectos según sexo y edad.• N.º de personas empleadas para el desarrollo del proyecto. según sexo, tipo de contrato, duración del contrato y perfil profesional.• N.º de personas voluntarias del proyecto según sexo.• Indicadores específicos, según Convenio.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.



Ayuntamiento de Telde

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO TREINTA Y DOS

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ADICCIONES (Yrichen)

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promover la recuperación y reinserción de las personas afectadas por adicciones y problemas de dependencia, favoreciendo la integración social, habilidades sociales y reconstrucción de valores y estilos de vida saludables.			
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES			
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	Estudio, la orientación, prevención, promoción, asistencia e inserción socio-laboral a personas con carencias sociales, especialmente derivadas de drogodependencias y otras adicciones.			
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.			
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	Partida	2025	2026	2027
	400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	15.000 €	15.000 €	15.000 €
	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. 			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones. 2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables. 3.- Solicitantes. 4.- Solicitudes y documentación a aportar. 5.- Presentación de la documentación. 6.- Criterios de valoración. 7.- Procedimiento de concesión. 8.- Instrucción y resolución. 9.- Plazo de resolución y notificación. 			



Ayuntamiento de Telde

	<p>10.- Reformulación.</p> <p>11.- Renuncia.</p> <p>12.- Abono/Ingreso de la subvención.</p> <p>13.- Justificación de la subvención.</p> <p>14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.</p> <p>15.- Subcontratación.</p> <p>16.- Modificación del programa.</p> <p>17.- Compatibilidad con otras subvenciones.</p> <p>18.- Infracciones y/o sanciones.</p> <p>19.- Interpretación y normativa aplicable.</p> <p>20.- Anexos</p> <p>CONVENIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria en el ejercicio.- Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente.- Realización de la memoria justificativa.- Firma del convenio.- Entrega de la memoria económica y técnica.- Realización del informe final. <p>CALENDARIO DE ELABORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria. Del 1 de enero al 31 de junio- Resolución. Del 1 de julio al 31 de diciembre. <p>Estas fechas pueden ser modificadas cuando por motivos justificados lo estime la concejalía relacionada con la línea estratégica.</p>
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	<p>De Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• N.º de personas beneficiarias directas del proyectos según sexo y edad.• N.º de personas empleadas para el desarrollo del proyecto. según sexo, tipo de contrato, duración del contrato y perfil profesional.• N.º de personas voluntarias del proyecto según sexo.• Indicadores específicos, según Convenio.
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Concurrencia no competitiva.• Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.• Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente



Ayuntamiento de Telde

	justificadas que dificulten su convocatoria pública. <ul style="list-style-type: none">• Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.
9º BENEFICIARIOS/AS	Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO TREINTA Y TRES

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES (Prestaciones Sociales)

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Cubrir las necesidades de las personas beneficiarias, descritas en la Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Telde.
2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN	ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Personas físicas, por sí mismas o en nombre de su unidad familiar o convivencial que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal, atraviesan una situación de necesidad socioeconómica, siendo necesaria la valoración técnica efectuada por el o la Trabajadora Social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Telde con carácter preceptivo
3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	Además del objetivo estratégico fijado. - Apoyar procesos de intervención, desde una perspectiva de género, orientados a superar situaciones de desventaja social, especialmente en aquellas unidades familiares integradas por menores, personas con discapacidad o dependencia, o personas víctimas de violencia de género, siendo la prestación un instrumento para la consecución de los objetivos de la misma. - Atender situaciones sobrevenidas o imprevistas que produzcan desequilibrios socio- económicos en la familia.
4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN	Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas.



Ayuntamiento de Telde

	Partida	2025	2026	2027
5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	1.680.000 €	1.680.000 €	1.680.000 €
	- Financiación con cargo al presupuesto municipal - Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa.			
6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN	Subvención de hasta el 100% del importe total del proyecto. Se realizará a través del procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora de prestaciones económicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Telde para atender necesidades sociales.			
7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN	Económicos: Gasto del 100% de la Partida Presupuestaria De Gestión: <ul style="list-style-type: none"> • N.º de personas titulares beneficiarias directas según sexo, importe concedido, zona y tipología de prestaciones concedidas. 			
8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención de concurrencia no competitiva.			
BENEFICIARIOS/AS	Aquellas personas demandantes que se encuentren en las situaciones descritas en la Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Telde.			
10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?	SI A redactar en cada convocatoria.			

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la publicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Telde quedan sin efecto todos los Planes Estratégicos de Subvenciones vigentes hasta la fecha.